

RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3015090403

RADICACIÓN: 080013110006-2021-00272-00

PROCESO: IMPUGNACION E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: STIVEN MANUEL RIVERA SANTANA

DEMANDADO: RON EUGENE BROW Y JOHANA ELENA BARRERA
VEGA

MENOR: JHOAN STEVEN BROWN BARRERA

INFORME SECRETARIAL, A su Despacho la presente demanda de la referencia, el cual la curadora ad-litem del demandado RON EUGENE BROW Doctora ANGIE JULIETH RUIZ RIVERA, no ha comparecido a notificarse, por lo que es del caso relevarla y designar otro en su reemplazo. Sírvase proveer. Barranquilla, 13 de Octubre del 2023

LA SECRETARIA

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Trece (13) de Octubre del año dos mil Veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, es del caso, señalar que la curadora ad-litem del demandado RON EUGENE BROW Doctora ANGIE JULIETH RUIZ RIVERA, no ha comparecido a notificarse del auto emisario de la demanda y de la designación del cargo de curadora, por lo que es el caso relevarlo y nombrar otro curador en su remplazo, de conformidad con lo expuesto en los artículos 48 y 49 del C.G.P., indicándosele que el cargo es de forzosa aceptación al tenor de lo establecido el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., que dispone:

“ La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Relevar del cargo de Curadora Ad-Litem al Doctora ANGIE JULIETH RUIZ RIVERA, del demandado RON EUGENE BROW y en su lugar se designa en su reemplazo como Curador Ad-Litem a la Doctor HUBERTO DUARTE FLECHER, quien se puede localizar al correo electrónico aboghudufle@gmail.com, y numero del celular 3008086974. Por secretaria Notificar al referido curador ad-litem.

SEGUNDO: Notificar esta decisión por medio del Estado a través de plataforma TYBA Estado electrónico del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA